

Resolución de 4 de julio de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad (BOCM de 15 de noviembre), y con el fin de atender a las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

ESTE RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2, apartado e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como en los artículos 65.1 y 162.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ha resuelto convocar, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- La presente convocatoria estará regida por lo previsto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), y podrán participar en ella los funcionarios de carrera propios de la Universidad Politécnica de Madrid y aquellos otros procedentes de Universidades Públicas, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Estarán obligados a participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera con destino en la Universidad Politécnica de Madrid que se encuentren en situación de comisión de servicios desempeñando los puestos de libre designación relacionados en el Anexo I. En el caso de no participar, cesarán en el puesto que desempeñan en comisión de servicios y pasarán a ocupar la plaza de la que sean titulares, con efectos de la Resolución Rectoral que resuelva la convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/384F-4C45-6E66G4E30P6832	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	08/07/2022 10:02:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se encontrará disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/> . Una vez cumplimentada deberá presentarse preferentemente por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid o imprimirse y ser presentada a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.

Deberán presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que se opte, dejando constar claramente el orden de preferencia de cada una de ellas.

Tercera.- A las citadas solicitudes deberán adjuntar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando los justificantes cotejados, de los referidos méritos.

Los candidatos podrán acompañar una memoria explicativa sobre las características de la plaza de que se trate o un proyecto de organización o perfeccionamiento de carácter gestor, en el que se recogerán las oportunas sugerencias para mejorar los procedimientos de actuación del puesto al que se opte. Los aspirantes también podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 4 de julio de 2022

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/384F-4C45-6E66G4E30P6832	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	08/07/2022 10:02:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		